



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 6415

RAD.: No. 003-2018-00553-00

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado del incidente de desembargo sobre la pensión del demandado, y siendo el momento procesal oportuno, conforme se encuentra estipulado en el artículo 129 del C.G.P., procede el Despacho al decreto de las pruebas solicitadas por las partes, que conforme al artículo 169 ibídem, como también serán tenidos en cuenta los documentos aportados como prueba.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. – DECRETESE las siguientes pruebas solicitadas por las partes:

PRUEBAS INCIDENTALISTA:

Documentales: Ténganse como tales los documentos referenciados y aportados en su respuesta, equivalentes a la copia del contrato de prestación de servicios profesionales prestados, además de cada actuación elevada dentro de este proceso ejecutivo.

PRUEBA INCIDENTADA:

Documentales: Ténganse como tales los documentos referenciados en su respuesta, consistentes estos en las actuaciones surtidas en el proceso e impulsadas por el incidentalista, y el certificado de afiliación del endosante.

SEGUNDO. – EJECUTORIADA la presente providencia vuelva el expediente a Despacho para su decisión, como quiera que no existen pruebas que practicar según lo dispone el artículo 278 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNAN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 97 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 16 de diciembre de 2022

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Profesional Universitario Grado 17

Firmado Por:
Jorge Hernán Girón Díaz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil Ejecución Primero De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281ebee5d5d9cf9a512cd71a79159efdb125ea702f628fcd4f51e22548**

Documento generado en 15/12/2022 02:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>